



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

EX-2026-05257238-GDEMZA-ADMINGRALYD#GOBIERNO RESOLUCIÓN N°

0962

ANEXO I

680 - DIFERENCIAL AEROPUERTO - CENTRO por TERMINAL. Tarifa: PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE. (\$2.520,00).

740 - DIFERENCIAL CHACRAS DE CORIA - CENTRO. Tarifa: PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE. (\$2.520,00).

803 - DIFERENCIAL MAIPU- MENDOZA por VIEYTES - BOEDO. Tarifa: PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE. (\$2.520,00).

816 - DIFERENCIAL COQUIMBITO MENDOZA por ACCESO ESTE. Tarifa: PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE. (\$2.520,00).

821 - DIFERENCIAL MAIPÚ - MENDOZA por SARMIENTO ACCESO SUR. Tarifa: PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE. (\$2.520,00).

863 - DIFERENCIAL RECOARO - MENDOZA por SARMIENTO ACCESO SUR. Tarifa: PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE. (\$2.520,00).

867 - DIFERENCIAL TRES ESQUINAS - MENDOZA por SARMIENTO ACCESO SUR. Tarifa: PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE. (\$2.520,00).

Los abonos no serán válidos en los servicios diferenciales.

Ing. LUIS EDUARDO BORRERO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE

Dir. de Adm.
Director
Sec. de Despacho